

Cali, 09 de noviembre de 2021

Circular Informativa No. 02-2021
Facturación Electrónica de Venta

Estimados Proveedores,

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Resolución 0042 del 05 de mayo del 2020, **INGENIO MARIA LUISA S.A.** a partir del 01 de noviembre de 2021 solicitará el cumplimiento de los siguientes requisitos para la recepción de las facturas electrónicas de ventas expedidas por usted:

1. La factura electrónica de venta se recibirá únicamente en la dirección de correo electrónico recepcionfactura@ingeniomarialuisa.com, la cual puede ser consultada en la página de la DIAN en el servicio informático electrónico de validación previa de facturación electrónica.
2. En la dirección del correo informada en el punto anterior, se debe hacer la entrega de la factura electrónica de venta en el formato electrónico de generación, junto con el documento electrónico de validación que contiene el valor: "Documento validado por la DIAN", los cuales se deben incluir en el contenedor electrónico, con el cumplimiento de los requisitos de que trata el artículo 11 de la resolución 0042 del 05 de mayo del 2020.
3. El correo electrónico deberá tener las siguientes características:
 - **Asunto:** NIT del Facturador Electrónico; Nombre del Facturador Electrónico; Número del Documento Electrónico (campo cbc:ID); Código del tipo de documento según tabla 6.1.3.; Nombre comercial del facturador; Línea de negocio (este último opcional, acuerdo comercial entre las partes).
 - **Archivos adjuntos:** Un archivo .ZIP que contenga, un Attached Document según la especificación del Anexo técnico de facturación electrónica, es decir que contiene el Application Response y la factura electrónica en el contenedor electrónico. Se debe anexar el PDF de la representación gráfica.
 - **Peso máximo por envío:** 2 Megas.
 - **Cuerpo del correo:** Correo de auto respuesta: Corresponde al correo electrónico en donde el Adquiriente podrá enviar los eventos de Acuse de recibo, aceptación, rechazo y/o recepción de bienes y/o prestación de servicios.

Para la aceptación de la factura electrónica de venta, además del cumplimiento de los anteriores requisitos legales, es necesario que en el archivo XML se cumplan los siguientes lineamientos, de lo contrario se rechazara la factura:

- En el campo “OrderReference” debe incluir el número de la orden de compra de la Compañía, compuesto por 10 dígitos el cual no puede incluir ningún carácter alfabético.
- El NIT del proveedor dentro de los datos enviados en el archivo XML no deberá contener el dígito de verificación ni estas separados por signos de puntuación.

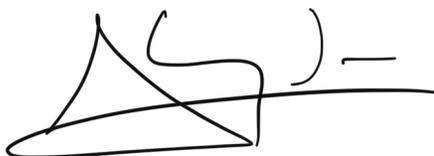
De acuerdo con la ley la aceptación o rechazo de una factura se hará a través del mismo correo registrado en la DIAN para la recepción de factura.

Con base en lo anterior a partir del 01 (primero) de noviembre del 2021 todo documento que no cumpla con los anteriores requisitos será rechazada.

Como herramienta de consulta tenemos disponible nuestro portal web www.hv.com.co; opción: “Proveedores”, en donde podrán validar el estado de sus facturas registradas, los pagos realizados y descargar los certificados de retención.

Si tienen alguna inquietud de facturación electrónica pueden comunicarse con Maritza Alejandra Ortega al tel. 602-4187000 extensión 1257, al correo electrónico m.ortega@hv.com.co. Para inquietudes acerca del portal web de proveedores o para emisión de certificados de impuestos pueden contactarnos a través del correo electrónico: certificados@hv.com.co.

Cordialmente,



ALEJANDRO AMAYA
Representante legal